



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 100

23 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriben deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.
3. Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, señala respecto a las Vigencias futuras ordinarias que: (...)

"El Confiis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...)".

4. Que concordante, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, señala que respecto a las "vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales", que:

(...) "las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confiis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...)".

5. Que el Artículo 3º del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala:



"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

6. Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo, así:

"Artículo 8º. (...) De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

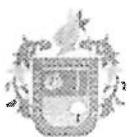
Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles."

7. Que la regulación de las vigencias futuras ordinarias y extraordinarias contenidas en la ley 819 de 2003, fueron adoptadas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto No 076 de 2005 modificado mediante Acuerdo Municipal No 020 de 2009, señalando que el artículo 27 quedara así:

"Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futura".

"El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias".

8. Que el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
9. Que el Decreto 1068 de 2015 Sección 1, respecto a las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, establece:



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 100

23 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

"(...) Sección 1, ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".

10. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, dentro del ejercicio de sus actividades y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura" 2024-2027, tiene estipulado el apoyo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales internacionales, regionales y locales.
11. Que en aras de garantizar el apoyo continuo a los espacios de relacionamiento comercial y de promover la dinamización de la economía local, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU adelantará en el segundo semestre el respectivo proceso de contratación para la planeación, organización y ejecución de dichos escenarios, siendo necesario contar con la aprobación de vigencias futuras que permitan asegurar la disponibilidad de recursos y la continuidad en el desarrollo de estas iniciativas estratégicas para el fortalecimiento empresarial y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
12. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU en procura de garantizar el apoyo a los espacios de relacionamiento comercial, y dada su importancia en la dinamización de la economía local, durante el primer trimestre del año 2026, procede a solicitar vigencias futuras ordinarias, según se detalla a continuación:

Actividad	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Vigencia Futura 2026	
		Valor	Tiempo
Apostrar el desarrollo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales Internacionales Nacionales, Regionales y/o Locales.	\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00	Cuatro (04) meses

13. Que, en cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación de vigencias futuras ordinarias, el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga - IMEBU prevé la apropiación mayor al 15% de los recursos en la vigencia fiscal 2025, correspondiente a la suma de mil dieciocho millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$1.018.117.565,00), que corresponde puntualmente al 69,35%. Para efectos de legalizar la asunción de obligaciones futuras, se expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) una vez aprobado el presente Acuerdo, por un valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000,00), correspondientes al plazo de cuatro (04) meses, en la vigencia 2026.



ASALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No.

100

23 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

14. Que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga – IMEBU aprobó la solicitud de vigencias futuras ordinarias, mediante el Acta No. 006 del 16 de agosto del 2025, consignado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 15 de agosto de 2025, "Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".
15. Que la Secretaría de Hacienda expidió certificación de fecha 15 de agosto de 2025, señalando que el compromiso que se pretende adquirir por parte del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga, con vigencias futuras ordinaria por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000,00), no afectan las metas plurianuales del marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.
16. Que el Director General y el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga expidieron certificaciones de fecha 15 de agosto de 2025, señalando el compromiso de recursos superior al 15% de la vigencia 2025 por valor de mil dieciocho millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$1.018.117.565,00), así como existe para el compromiso contractual con cargo a las vigencias futuras ordinaria 2026, por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cle (\$450.000.000,00).

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga, para que a través del Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, comprometa vigencias futuras ordinarias, al contrato de operador logístico, con el fin de garantizar el apoyo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales internacionales, regionales y locales, conforme se describe a continuación

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Valor de la Vigencia Futura año 2026	Plazo Vigencia 2026	Total Vigencia Futura Solicitada
	Valor			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y/O OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS, FERIAS, CONVENIOS, EXPOSICIONES, ENTRE OTROS BIENES Y SERVICIOS, QUE CONTRIBUYAN CON EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00	Cuatro (04) meses	\$450.000.000,00



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO N°.

100

23 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presentado por,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU

Proyectó: Robert Leandro Rodríguez Moreno - Profesional CPS Subdirección Administrativa y Financiera IMEB

Proyecto: Roger García Gómez - Apoyo profesional Dirección General

Revisó: Jessica Natalia Serrano Tarazona - Apoyo profesional Dirección General

Revisó: Juan Gabriel Castañeda Calderón - Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Nathalia Melissa Torres Cárdenas - Subdirectora Técnica

Revisó: Sonia Lucía Lara Navarro - Asesora Jurídica

Aprobó: Juan Camilo Beltrán Domínguez - Director General

Por la Secretaría de Hacienda:

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado

Aprobó: Reynaldo José D'Silva Uribe - Secretario de Hacienda

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Andrés Alfonso Marín Mesa - secretario Jurídico (E)

Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho

Revisó: Wilmar Alfonso Palacio Verano - Profesional CPS Secretaría Jurídica



"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

Presentamos a consideración del Honorable Concejo el proyecto de acuerdo por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.

Lo anterior busca garantizar el apoyo a los espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales internacionales, regionales y locales, orientadas a fortalecer la competitividad del tejido empresarial, generar oportunidades de inversión, ampliar mercados y propiciar la articulación entre emprendedores, empresarios e instituciones, contribuyendo de esta manera al crecimiento económico sostenible y al posicionamiento estratégico del Municipio de Bucaramanga.

MARCO NORMATIVO.

Fundamenta el presente proyecto de acuerdo, las siguientes disposiciones constitucionales:

- Artículos 313 y 315 de la Constitución Política.

Fundamenta el presente proyecto de acuerdo, las siguientes disposiciones legales:

- Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Ley 136 de 1994, Artículo 71.
- Ley 1551 de 2012.
- Artículo 35 del Decreto 076/2005 "Por el cual se compilan los acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004. Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
- Artículo 27 del Decreto 076/2005 "Por el cual se compilan los acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004" modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009.

"Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futura".

"El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias".

- Artículos 8, 10 y 12 de la Ley 819 de 2003.
- Artículos 3 y 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011



"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

- Decreto 1068 de 2015 (...) Sección 1, ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que el Instituto Municipal de empleo y fomentos empresarial de Bucaramanga – IMESU en procura de garantizar el apoyo a los espacios de relacionamiento comercial, y dada su importancia en la dinamización de la economía local, durante el primer trimestre del año 2026, procede a solicitar vigencias futuras ordinarias, según se detalla a continuación:

Actividad	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Vigencia Futura 2026	
		Valor	Tiempo
Apoyar el desarrollo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales Internacionales, Regionales y/o Locales.	\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00	Cuatro (04) meses.

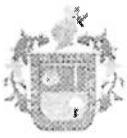
Expuesto lo anterior, y en cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación de vigencias futuras ordinarias, el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga – IMESU prevé la apropiación mayor al 15% de los recursos en la vigencia fiscal 2025, correspondiente a la suma de mil dieciocho millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$1.018.117.565,00), que corresponde puntualmente al 69,35%. Para efectos de legalizar la asunción de obligaciones futuras, se expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) una vez aprobado el presente Acuerdo, por un valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000,00), correspondientes al plazo de cuatro (04) meses, en la vigencia 2026.

Así las cosas, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga - IMEBU aprobó la solicitud de vigencias futuras ordinarias, mediante el Acta N°. 006 del 16 de agosto del 2025, consignado en el Acuerdo del Consejo Directivo N°. 007 del 15 de agosto de 2025, "Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

Adicionalmente, el Director General y el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga expedieron certificaciones de fecha 15 de agosto de 2025, señalando el compromiso de recursos superior al 15% de la vigencia 2025 por valor de mil dieciocho millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$1.018.117.565,00), como existe para el compromiso contractual con cargo a las vigencias futuras ordinaria 2026, por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000,00).

Concordante, la Secretaría de Hacienda expidió certificación de fecha 15 de agosto de 2025, señalando que el compromiso que se pretende adquirir por parte del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga, con vigencias futuras ordinaria por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000,00), no afectan las metas plurianuales del marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.

Expuesto lo anterior, se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal la presente propuesta con el fin de surtir el trámite y obtener la aprobación de las vigencias futuras, en pro de garantizar la continuidad en



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No.

100

23 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026".

el desarrollo y apoyo de espacios de relacionamiento comercial tales como ruedas de negocios, ferias, eventos y agendas comerciales de carácter local, regional e internacional, evitando interrupciones en su ejecución y asegurando con ello la eficiencia del gasto público, la optimización de la planeación contractual y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura" 2024-2027.

ANEXOS

La presente exposición de motivos se presenta con los siguientes anexos:

1. Copia del Acta No. 006 del 15 de agosto del 2025, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga donde se aprobó las vigencias futuras ordinarias.
2. Copia del Acuerdo de Consejo Directivo No. 007, del 15 de agosto del 2025.
3. Certificado de Capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la ley 358 de 1997.
4. Certificación de no afectación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Presentado por,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU
Proyectó: Robert Leandro Rodríguez Moreno - Profesional CPS Subdirector Administrativa y Financiera IMEBU
Proyecto: Roger García Gómez - Apoyo profesional Dirección General
Revisó: Jessica Natalie Serrano Tárazona - Apoyo profesional Dirección General
Revisó: Juan Gabriel Castañeda Calderón - Subdirector Administrativa y Financiero
Revisó: Natalia Melissa Torres Cárdenas - Subdirector Técnica
Revisó: Sonia Lucía Llera Navarro - Asesora Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Beltrán Domínguez - Director General

Por la Secretaría de Hacienda:

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado
Aprobó: Reynaldo José D'Silva Uribe - Secretario de Hacienda

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - secretario Jurídico
Revisó: John Albert Contreras Betancourt - Asesor de Despacho
Revisó: Wilmar Alfonso Palacio Verano - Profesional CPS Secretaría Jurídica

 Institute Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-F022 23 DE AGOSTO DE 2025 Versión: 02
	100 Página: 1 de 5
	ACUERDO

ACUERDO No. 007
(agosto 15 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, ARTICULO 14, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriben deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.
3. Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, señala respecto a las Vigencias futuras ordinarias que: (...) *“El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
 - a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
 - b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...).*
4. Que concordante, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, señala que respecto a las “vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales”, que:

(...) *“las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	Emisión: 09/04/2021
	Código: E-GPE-FO22
	Versión: 02
	Página: 2 de 5

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...)".*
5. Que el Artículo 3º del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala:

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

6. Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo, así:

"Artículo 8º. (...) De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles."

7. Que la regulación de las vigencias futuras ordinarias y extraordinarias contenidas en la ley 819 de 2003, fueron adoptadas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto No 076 de 2005 modificado mediante Acuerdo Municipal No 020 de 2009, señalando que el artículo 27 quedara así:

"Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futura".



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ACUERDO	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO22
		Versión: 02
		Página: 3 de 5

"El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias".

8. Que el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
9. Que el Decreto 1068 de 2015 Sección 1, respecto a las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, establece:

(...) Sección 1, ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".
10. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, dentro del ejercicio de sus actividades y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura" 2024 – 2027, tiene estipulado el apoyo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales internacionales, regionales y locales.
11. Que en aras de garantizar el apoyo continuo a los espacios de relacionamiento comercial y de promover la dinamización de la economía local, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU adelantará en el segundo semestre el respectivo proceso de contratación para la planeación, organización y ejecución de dichos escenarios, siendo necesario contar con la aprobación de vigencias futuras que permitan asegurar la disponibilidad de recursos y la continuidad en el desarrollo de estas iniciativas estratégicas para el fortalecimiento empresarial y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
12. Que el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga – IMEBU en procura de garantizar el apoyo a los espacio de relacionamiento comercial, y dada su importancia en la dinamización de la economía local, durante el primer trimestre del año 2026, procede a solicitar vigencias futuras ordinarias, según se detalla a continuación:



 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACUERDO	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO22 Versión: 02 Página: 4 de 5
--	---	--

Actividad	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Vigencia Futura 2026	
		Valor	Tiempo
Apoyar el desarrollo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales Internacionales Nacionales, Regionales y/o Locales.	\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00	Cuatro (04) meses.

13. Que, en cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación de vigencias futuras ordinarias, el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga – IMEBU prevé la apropiación mayor al 15% de los recursos en la vigencia fiscal 2025, correspondiente a la suma de mil dieciocho millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$1.018.117.565,00), que corresponde puntualmente al 69,35%. Para efectos de legalizar la asunción de obligaciones futuras, se expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) una vez aprobado el presente Acuerdo, por un valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000,00), correspondientes al plazo de cuatro (04) meses, en la vigencia 2026.

14. Que el Director General y el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga expedieron certificaciones de fecha 15 de agosto de 2025, señalando el compromiso de recursos superior al 15% de la vigencia 2025 por valor de mil dieciocho millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$1.018.117.565,00), así como existe para el compromiso contractual con cargo a las vigencias futuras ordinaria 2026, por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000,00),

Que, por lo anteriormente mencionado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, para comprometer vigencias futuras ordinarias, al contrato de operador logístico, con el fin de garantizar el apoyo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales internaciones, regionales y locales, conforme se describe a continuación

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Valor de la Vigencia Futura año 2026	Plazo Vigencia 2026	Total Vigencia Futura Solicitada
				Valor



IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL 100	Emisión: 09/04/2021
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRÁTICA	Código: E-GPE-F022
	Versión: 02
	Página: 5 de 5

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y/O OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS, FERIAS, CONVENIOS, EXPOSICIONES, ENTRE OTROS BIENES Y SERVICIOS, QUE CONTRIBUYAN CON EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00	Cuatro (04) meses	\$450.000.000,00
---	--------------------	------------------	-------------------	------------------

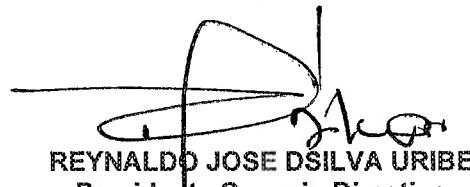
ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.


REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
Presidente Consejo Directivo


JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Robert Leandro Rodríguez Moreno - CPS Apoyo SUEAF
Revisó: Roger García Gómez - Apoyo profesional Dirección General
Revisó: Natalia Serrano Tarazona - Apoyo profesional Dirección General
Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón - Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos: Sonia Lucia Lara Navarro - Asesora Jurídica
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos: Nathalia Melissa Torres Cárdenas - Subdirectora Técnica



 IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL 100	Emisión: 09/04/2021
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA	Código: E-GPE-F001
ACTA DE REUNIÓN	Versión: 03
	Página: 1 de 5

REUNIÓN	CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO	ACTIVIDAD	FECHA
TIEMPO		06	DD MM AA
TIEMPO	15 08 2025		
TIEMPO		11:00 A.M	
TIEMPO		12:15 P.M	
CONSECUTIVO	06		

AGENDA		
No.	ORDEN DEL DIA	RESPONSABLE
1	Llamado a lista y verificación del quórum.	Director General - IMEBU
2	Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión.	Consejo Directivo IMEBU Director General - IMEBU
3	Presentación y aprobación proyecto de acuerdo no. 005 "por medio del cual se adiciona al presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga -IMEBU para la vigencia fiscal 2025".	Director General – IMEBU
4	Presentación y aprobación Proyecto de acuerdo No. 006 "Por medio del cual se modifica el reglamento del fondo de fomento y crédito de apoyo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga"	Director General – IMEBU
5	Presentación del proyecto de acuerdo No. 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".	Director General – IMEBU

DETALLE DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN												
1	<p><u>Llamado a lista y verificación del quórum.</u></p> <p>Siendo las 11:00 am el Dr. Juan Camilo Beltrán Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, da un saludo de bienvenida a los asistentes que se encuentran conectados de manera virtual a través de la plataforma Google meet, link de conexión meet.google.com/wbg-ohve-bvg 2Qa43wqz<cx4r3y proceda a realizar el llamado a lista y verificación del quórum de conformidad con la citación a sesión ordinaria realizada mediante circular externa No 194 del 12 de agosto de 2025, de la presente anualidad enviado a los buzones electrónicos de los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo del Instituto, encontrándose presentes los siguientes miembros :</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <u>Presidente del Consejo Directivo</u> DR. JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ Alcalde de Bucaramanga </td><td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <u>Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE</u> Subsecretaría de hacienda </td></tr> <tr> <td> <u>Dr. JULIAN DIAZ ZAMBRANO</u> Jefe Ofaf Municipio de Bucaramanga </td><td> <u>Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO</u> Secretaría de Planeación Municipio de Bucaramanga </td></tr> <tr> <td> <u>Dr. REYNALDO JOSE DSILVA URIBE</u> Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga </td><td> <u>Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA</u> Secretaría Administrativa Municipio de Bucaramanga </td></tr> <tr> <td> <u>Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO</u> Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga </td><td> <u>Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO</u> Secretaría de Educación Municipio de Bucaramanga </td></tr> <tr> <td> <u>Dr. CESAR AUGUSTO CORDERO</u> CACERES Director INVISBU </td><td> <u>Dra. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA</u> Secretaría de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga </td></tr> </table>	<u>Presidente del Consejo Directivo</u> DR. JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ Alcalde de Bucaramanga	<u>Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE</u> Subsecretaría de hacienda	<u>Dr. JULIAN DIAZ ZAMBRANO</u> Jefe Ofaf Municipio de Bucaramanga	<u>Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO</u> Secretaría de Planeación Municipio de Bucaramanga	<u>Dr. REYNALDO JOSE DSILVA URIBE</u> Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	<u>Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA</u> Secretaría Administrativa Municipio de Bucaramanga	<u>Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO</u> Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	<u>Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO</u> Secretaría de Educación Municipio de Bucaramanga	<u>Dr. CESAR AUGUSTO CORDERO</u> CACERES Director INVISBU	<u>Dra. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA</u> Secretaría de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga	
<u>Presidente del Consejo Directivo</u> DR. JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ Alcalde de Bucaramanga	<u>Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE</u> Subsecretaría de hacienda											
<u>Dr. JULIAN DIAZ ZAMBRANO</u> Jefe Ofaf Municipio de Bucaramanga	<u>Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO</u> Secretaría de Planeación Municipio de Bucaramanga											
<u>Dr. REYNALDO JOSE DSILVA URIBE</u> Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	<u>Dr. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA</u> Secretaría Administrativa Municipio de Bucaramanga											
<u>Dr. IVAN DARIO TORRES ALFONSO</u> Secretario de Desarrollo Social Municipio de Bucaramanga	<u>Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO</u> Secretaría de Educación Municipio de Bucaramanga											
<u>Dr. CESAR AUGUSTO CORDERO</u> CACERES Director INVISBU	<u>Dra. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA</u> Secretaría de Salud y Ambiente Municipio de Bucaramanga											

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACTA DE REUNIÓN	Emisión:	09/04/2021
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Código:	E-GPE-F001
		Versión:	03
		Página:	2 de 5

DETALLE DE LOS PUNTOES APPROBADOS EN ORDEN DE DIA														
	Realizado el llamado a lista, se cuenta con la presencia de (3) miembros del Consejo Directivo, existiendo quórum decisorio y deliberatorio, de conformidad con lo contenido en el Decreto Municipal No 0169 de 04 de abril de 2025 "Por medio del cual se modifica el Artículo Primero del Decreto 095 de 2014, en relación con la composición del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU"													
2	Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión: El Director General del IMEBU, hace la invitación a los miembros del Consejo para que realicen el nombramiento del presidente de la sesión donde se propone por unanimidad al DR. REYNALDO JOSE DSILVA URIBE y quien a su vez acepta la designación como PRESIDENTE de esta sesión ORDINARIA.													
3	Respecto del secretario de la sesión, corresponderá de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 030 de 2002, artículo vigésimo primero, literal I), al señor director fungir como Secretario de las sesiones del máximo órgano de administración y control del IMEBU, siendo este el Consejo Directivo. Reglamentariamente corresponde al Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez – director general del IMEBU fungir como Secretario de la sesión													
	Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 005-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.													
	El director de IMEBU presenta el proyecto de acuerdo No. 005 – 2025, manifestando que es para la adición de recursos por un valor de \$ 450.000.000,00; le da la palabra a Robert Leandro Rodriguez Moreno, dando a conocer que según el acuerdo No 026 del 04 de agosto de 2025 aprobado por el concejo Municipal se requiere la inclusión de los recursos:													
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">  CONCEJO DE BUARAMANGA </td><td colspan="4" style="text-align: center;"> CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ACUERDO MUNICIPAL </td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: center;">Versión: 03</td><td style="text-align: center;">Fecha: JULIO DE 2017</td><td style="text-align: center;">Código: EPRO- FT-05</td><td style="text-align: center;">Serie:</td><td style="text-align: center;">Página 1 de 16</td></tr> </table>			 CONCEJO DE BUARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ACUERDO MUNICIPAL					Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-05	Serie:	Página 1 de 16
 CONCEJO DE BUARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ACUERDO MUNICIPAL													
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-05	Serie:	Página 1 de 16									
	026 ACUERDO N° <u>026</u> DE 2025 04 DE AGOSTO DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.													
	EL CONCEJO DE BUCARAMANGA En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 y 315 numeral 5º. Las leyes 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996 y el Decreto municipal 076 de 2005 y.													
	La distribución de los recursos se da de la siguiente forma:													

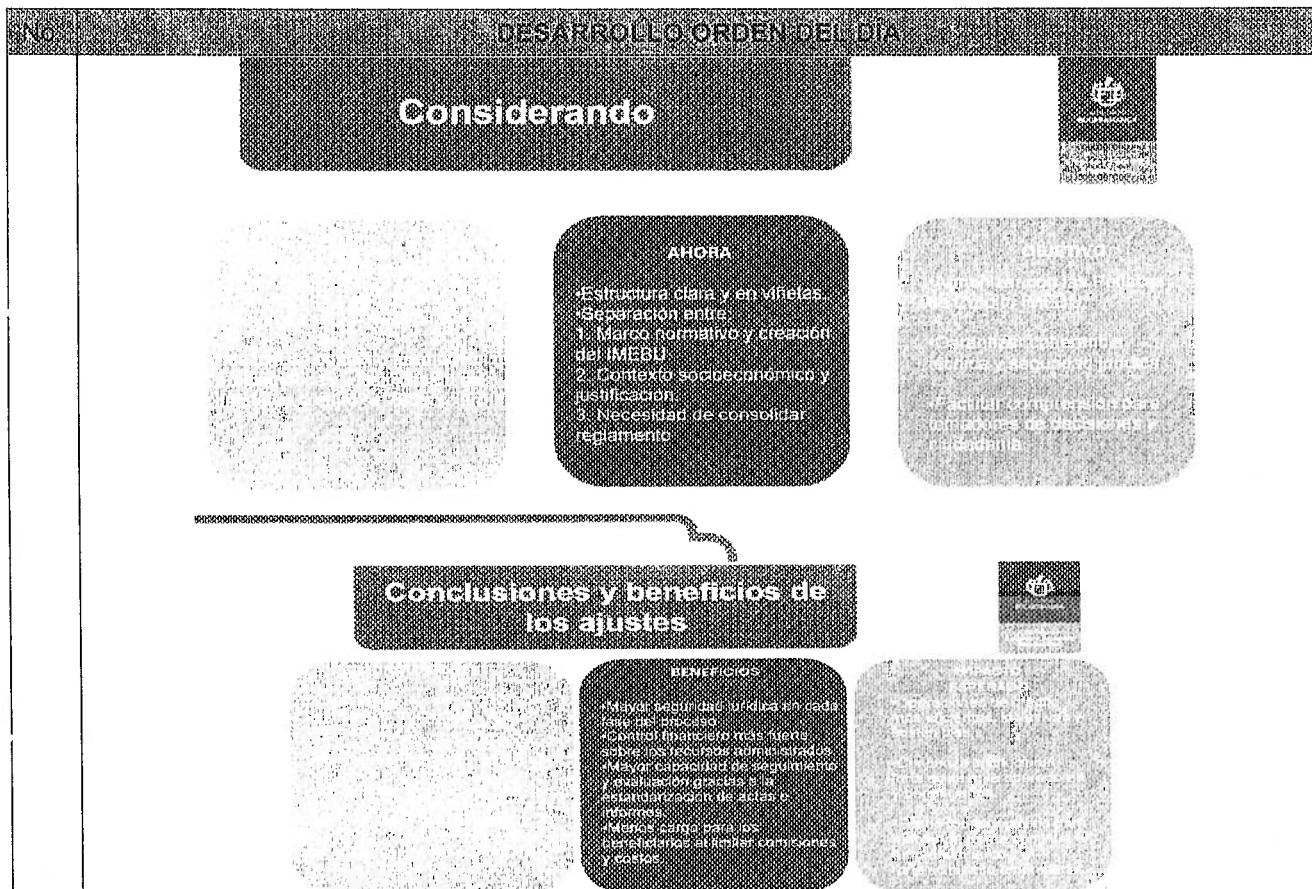
IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small> DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	Emisión:	09/04/2021
	Código:	E-GPE-FO01
	Versión:	03

ACTA DE REUNIÓN

Página: 3 de 5

INFORME DE DESARROLLO/ORDEN DE DÍA		
	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
	2	Gastos \$ 450.000.000,00
	2.3	Inversión \$ 450.000.000,00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios \$ 450.000.000,00
	2.3.2.02	Adquisición diferente de activos \$ 450.000.000,00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios \$ 450.000.000,00
	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION \$ 450.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.35	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO \$ 450.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas \$ 450.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.2024680010185.1.3502008.83117.501	Servicios de gestión de desarrollo empresarial \$ 150.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.2024680010185.1.3502003.83990.501	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p \$ 130.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.2024680010185.1.3502010.83117.501	Servicio de gestión de desarrollo empresarial \$ 170.000.000,00
	TOTAL, ADICIÓN DE GASTOS	\$ 450.000.000,00
	El consejo directivo por unanimidad aprueba el presente proyecto de acuerdo.	
4	<u>Presentación y aprobación Proyecto de acuerdo No. 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DE APOYO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"</u>	
	<p>En este punto, Jaime Leonardo Barajas Niño presentó a los miembros de la mesa el proyecto de modificación del Reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de Apoyo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial – IMEBU, el cual tuvo como finalidad realizar ajustes y actualizaciones necesarias para optimizar el funcionamiento del Fondo, armonizar sus disposiciones con la normatividad vigente y garantizar mayor claridad, transparencia y eficiencia en los procesos de acceso a crédito, administración y devolución de los recursos.</p>	
	<p>Los cambios realizados incluyen: redefinición del objeto y alcance del Fondo; actualización de definiciones clave; inclusión de un capítulo de objetivos; precisión del perfil de beneficiarios y modalidades de crédito; ampliación de las fuentes de recursos y tipos de operadores; fortalecimiento de los comités de evaluación y seguimiento; definición técnica de condiciones de crédito y mecanismos de devolución; así como la regulación del manejo de cartera y la liquidación de convenios.</p>	
	<p>Estos ajustes buscan garantizar mayor seguridad jurídica, transparencia, trazabilidad y sostenibilidad del Fondo, facilitando su operación con distintos actores del sistema financiero y asegurando un uso eficiente de los recursos públicos.</p>	

 DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO01 Versión: 03
	Página: 4 de 5



No habiéndose presentado observaciones adicionales, se sometió el documento a aprobación, siendo aprobado por unanimidad por los miembros presentes, adoptándose así el nuevo reglamento del Fondo para su aplicación e implementación.

Presentación del proyecto de acuerdo No. 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

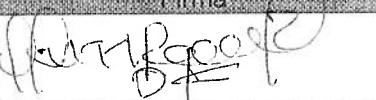
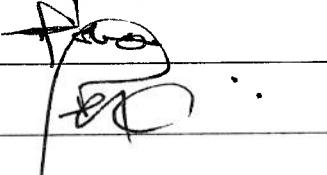
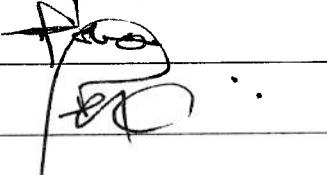
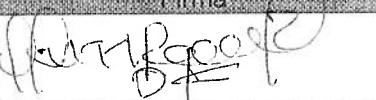
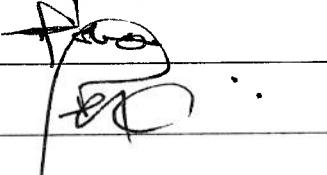
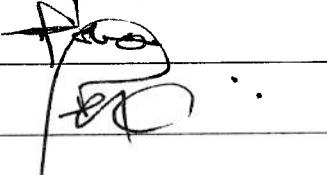
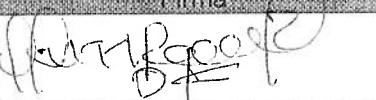
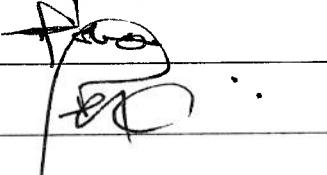
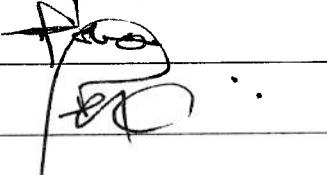
El director general toma la palabra y manifiesta que, el presente proyecto de acuerdo se presenta con el fin de aprobar comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto 2026, esto con el fin de garantizar el apoyo continuo a los espacios de relacionamiento comercial y de promover la dinamización de la economía local, es por esto que el IMEBU adelantará en el segundo semestre el respectivo proceso de contratación para la planeación, organización y ejecución de dichos escenarios, siendo necesario contar con la aprobación de vigencias futuras que permitan asegurar la disponibilidad de recursos y la continuidad en el desarrollo de estas iniciativas estratégicas para el fortalecimiento empresarial y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

6

Basado en lo anterior se procede a solicitar procede a solicitar vigencias futuras ordinarias, según se detalla a continuación:

Actividad	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Vigencia Futura 2026	
		Valor	Tiempo
Apoyar el desarrollo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o	\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00	Cuatro (04) meses.

 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	Emisión: 09/04/2021		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-FO01		
ACTA DE REUNIÓN	Versión: 03		
	Página:	5 de 5	

DETALLE DE LOS PUNTOS A TRATAR EN EL ACTA DE REUNIÓN																			
	agendas comerciales Internacionales Nacionales, Regionales y/o Locales.																		
<p>El objeto del contrato previsto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y/O OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS, FERIAS, CONVENIOS, EXPOSICIONES, ENTRE OTROS BIENES Y SERVICIOS, QUE CONTRIBUYAN CON EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.</p> <p>Se aclare que, en cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación de vigencias futuras ordinarias, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU prevé la apropiación mayor al 15% de los recursos en la vigencia fiscal 2025, correspondiente a la suma de mil dieciocho millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$1.018.117.565,00), que corresponde puntualmente al 69,35%. Para efectos de legalizar la asunción de obligaciones futuras, se expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) una vez aprobado el presente Acuerdo, por un valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000,00), correspondientes al plazo de cuatro (04) meses, en la vigencia 2026.</p> <p>Se procede a preguntar si todo está claro, no habiéndose presentado observaciones , se aprobación, siendo aprobado por unanimidad por los miembros presentes.</p>																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Elabora el acta</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Cargo</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">LAURA MARCELA ROMÁN PARRA</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Secretaria Ejecutiva</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Asistente</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Cargo</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Secretario de hacienda Presidente de la Sesión</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Director General IMEBU Secretario de la sesión</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"></td> </tr> </tbody> </table>					Elabora el acta	Cargo	Firma	LAURA MARCELA ROMÁN PARRA	Secretaria Ejecutiva		Asistente	Cargo	Firma	REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE	Secretario de hacienda Presidente de la Sesión		JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ	Director General IMEBU Secretario de la sesión	
Elabora el acta	Cargo	Firma																	
LAURA MARCELA ROMÁN PARRA	Secretaria Ejecutiva																		
Asistente	Cargo	Firma																	
REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE	Secretario de hacienda Presidente de la Sesión																		
JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ	Director General IMEBU Secretario de la sesión																		

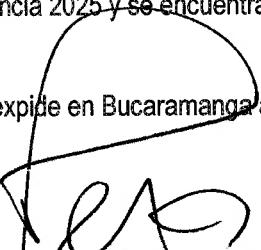
 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 110	CERTIFICADO	Emisión: 16/04/2021
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Código: A-GAF-FO08
		Versión: 03
		Página: 1 de 1

EL DIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

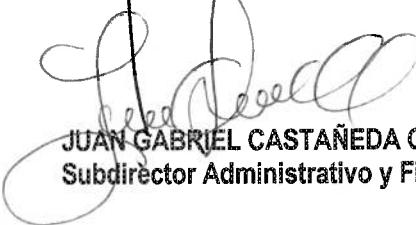
CERTIFICA:

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, cuenta con los recursos propios por valor de MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.018.117.565,00), provenientes de transferencia realizadas por el municipio de Bucaramanga, que hacen parte del presupuesto de inversión previsto para la vigencia 2025 y se encuentran libres de afectación presupuestal.

Se expide en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de agosto de 2025


JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ

Director General IMEBU


JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERÓN
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Robert Leandro Rodríguez Moreno – Profesional de apoyo SUBAF
Revisó. Natalia Serrano Tarazona - Profesional de apoyo Dirección General





MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA Y EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

CERTIFICAN:

Que los compromisos que pretende adquirir el INSTITUTO DE MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, con cargo a la solicitud de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 en cuanto a plazo no afecta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo en cumplimiento de los previsto en la Ley 819 y 358 de 2003.

Se expide en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ DÍAZ SILVA URIBE
Secretario de Hacienda

 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL 100	Emisión: 26/02/2023
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA	Código: E-GPE-FO09
COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 04
	Página: 1 de 1

COMUNICACIÓN EXTERNA No 200:

FECHA: 20 de agosto de 2025

DE: Juan Camilo Beltrán Domínguez
CARGO: Director General IMEBU

PARA: Lyda Ximena Rodríguez Acevedo
Secretaría de Planeación
Calle 35 # 10-43, CAM Fase I Piso 4
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: Solicitud de certificación vigencia futura ordinaria.

Por medio de la presente, solicito la certificación para el trámite de vigencias futuras ordinarias para el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" con BPIN 2024680010185 en el Banco de Proyectos Municipal, se encuentra dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que progresá. Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas, el cual tiene un valor total de VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$22.119.246.734,49) y un valor para la vigencia 2025 de OCHO MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$8.013.617.565,39). Para el trámite de solicitud de vigencias futuras ordinarias ante el Concejo de Bucaramanga, se solicitan los siguientes recursos:

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
1.1.1. Apoyar el desarrollo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales Internacionales Nacionales, Regionales y/o Locales.	Recursos propios	\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00
TOTAL		\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00

Cordialmente,


JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Director General IMEBU

Proyectado por: Roger García Gómez
Profesional CPS Dirección General 

Revisado por: Natalia Serrano Tarazona
Abogada CPS Dirección General 



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 007-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

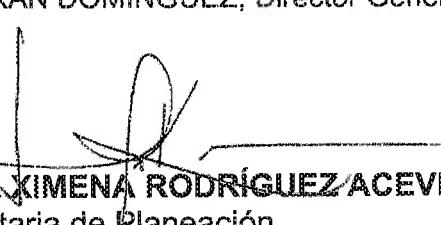
Que el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**". Línea estratégica: Territorio seguro que progres; Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas con el No. de BPIN 2024680010185

El Valor total del proyecto es de VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$22.119.246.734,49)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 6 de agosto de 2024, y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
1.1.1. Apoyar el desarrollo de espacios de relacionamiento comercial a través de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales Internacionales Nacionales, Regionales y/o Locales.	Recursos propios	\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00
TOTAL		\$1.018.117.565,00	\$450.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 20 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de la JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ, Director General IMEBU.


LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

www.bucaramanga.gov.co

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202508-00074936
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 21 de agosto de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 36 DEL 2025 – EXTRAORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Salud y Ambiente	6:00 pm
GILDARDO RAYO RINCÓN	Secretario del Interior	6:10 pm
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria Administrativa	6:20 pm
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Infraestructura	6:30 pm
LAURA PATIÑO	Directora General IMCT	6:50 pm
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación	7:00 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Jueves 21 de agosto de 2025**
Hora de inicio: **6:00 pm**
Modalidad: **Presencial: Despacho Secretaría Administrativa.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202508-00074936
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
6. Proposiciones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. 

Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 1 de 13

No. 36 - 2025

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 6:00 pm del jueves 21 de agosto de 2025, de manera presencial en el Despacho de la Secretaría Administrativa, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
6. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 13

LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ROSEMBERG SANABRIA VESGA	Subsecretario de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
MAGDA PATRICIA SUÁREZ C.	Subsecretaria de Despacho	Secretaría del Interior
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ	Subsecretario de Despacho	Secretaría de Infraestructura
LAURA PATIÑO	Directora General	IMCT
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 autorizado por el H. Concejo Municipal a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024 y el traslado presupuestal entre sectores del gastos (de servicio de la deuda a funcionamiento e inversión respectivamente)

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 13

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025 Y TRASLADO PRESUPUESTAL



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene dos finalidades: i) Traslado presupuestal entre sectores del gasto (deuda pública a funcionamiento e inversión) y; ii) la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 13

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A FUNCIONAMIENTO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.2.2.02.002.02.03	
Nombre De La Cuenta CCPET: BANCA COMERCIAL 201	\$ 1.569.440.066,00
Fuente Financiación: 201	
Valor: \$ 1.569.440.066,00	
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 1.569.440.066,00

Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría Administrativa	
Código CCPET: 2.1.2.02.008.01	
Nombre De La Cuenta CCPET: SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL	\$ 1.569.440.066,00
Fuente Financiación: 201	
Valor: \$ 1.569.440.066,00	
Rubro: 2.1.2.02.008.01	
VALOR TOTAL CRÉDITO	\$ 1.569.440.066,00



TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A FUNCIONAMIENTO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN.

Traslado de \$ 1.569.440.066,00

La asignación de recursos para se realizará a la Secretaría Administrativa en calidad de oficina gestora, para llevar a cabo el contrato interadministrativo con la empresa de aseo de Bucaramanga EMAB para la Operación y mantenimiento nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco (Bucaramanga-Santander) del municipio de Bucaramanga.

Dado el aumento de residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga, fue necesario optimización de la PTLX construyendo una Nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco (Bucaramanga-Santander) en el año 2023.

Esta nueva línea de tratamiento de lixiviados PTLX es mas adecuada para el tratamiento de los efluentes del sitio de disposición final, ya que proporcionara resultados de manera inmediata y a largo plazo con una eficiencia y calidad probada, lo que permite tratar la generación de lixiviados del sitio de disposición final de manera mas eficiente.

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A INVERSIÓN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.2.2.02.002.02.03	
Nombre De La Cuenta CCPET: BANCA COMERCIAL 201	\$ 3.000.000.000,00
Fuente Financiación: 201	
Valor: \$ 3.000.000.000,00	
Rubro: 2.2.2.02.002.02.03	
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 3.000.000.000,00

Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría del Interior	
Código CCPET: 2.3.2.02.01.004	
Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
Producto Mga: 4501032	
Detalle MGA: Servicio de atención en seguridad y emergencias en los Centros de Información estratégica	
policia seccional	
CPC Dope: 45289	
Detalle CPS Dope: Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	
Fuente Financiación: 201	
Rubro:	
2.3.2.02.01.004.20250000031476.1.4501032.45289.201	
VALOR TOTAL CRÉDITO	\$ 1.805.966.833,77



Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría del Interior	
Código CCPET: 2.3.2.02.01.004	
Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
Producto Mga: 4501032	
Detalle MGA: Servicio de atención en seguridad y emergencias en los Centros de Información estratégica	
policia seccional	
CPC Dope: 45289	
Detalle CPS Dope: Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	
Fuente Financiación: 501	
Rubro:	
2.3.2.02.01.004.20250000031476.1.4501032.45289.501	
VALOR TOTAL CRÉDITO	\$ 1.194.033.166,23

Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 13

TRASLADO PRESUPUESTAL
DEUDA PÚBLICA A INVERSIÓNJAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN.

Traslado de \$ 3.000.000.000,00

La asignación de recursos para se realizará a la Secretaría del Interior en calidad de oficina gestora, para la implementación del Centro de gestión de emergencias y Seguridad (CEGES) en la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Con el objetivo de mejorar la prestación del servicio policial a través de innovación tecnológica, incluye la instalación de 47nuevos puntos de reconocimiento de placas y 11 puntos de reconocimiento facial lo que fortalecerá la capacidad tecnológica para una respuesta inmediata en temas de seguridad y convivencia ciudadana.

ADICIÓN PRESUPUESTAL
DE INGRESOSJAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



FONDO	VALOR
PASIVOS EXIGIBLES ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 4.613.865.290
DIVIDENDOS ACUEDUCTO 324	\$ 4.235.770.886
RECURSOS DEL BALANCE FONSET	\$ 7.615.792.379
RENDIMIENTOS SGP LIBRE INVERSION	\$ 469.308.107
RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.353.030.051
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (traslado de deuda con recursos propios)	\$ 4.569.440.066
CONVENIO FLOR DEL BUCARO	\$ 1.177.574.673
ACUERDOS PARTICIPATIVOS EDUCACION	\$ 2.550.968.257
SGP LIBRE INVERSION RECURSOS DEL BALANCE (513)	\$ 2.968.879.979
TOTAL (INCLUYENDO EL TRASLADO ENTRE SECTORES)	\$ 34.554.629.688

DISTRIBUCIÓN DEL
GASTOJAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



OFICINA GESTORA	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.901.325.129,56
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	\$ 3.550.503.050,15
SECRETARÍA DEL INTERIOR	\$ 15.113.645.164,76
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	\$ 1.570.000.000,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 2.550.968.257,42
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	\$ 3.000.000.000,00
FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1.868.188.086,17
TOTAL	\$ 34.554.629.688,06

Nota. El detalle de la distribución interna de los recursos asignados será presentado a continuación por cada Oficina Gestora.

El total de la adición aquí expuesta asciende a **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$34.554.629.688,06)**, cifra



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-
015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 6 de 13

que contempla los respectivos movimientos presupuestales, y que al incorporarse a la vigencia no compromete la sostenibilidad fiscal de la entidad, según lo manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**

De igual manera, el doctor D'Silva precisa que el contracrébito proveniente del servicio de la deuda no incide en el cumplimiento de las obligaciones de capital e intereses previstas para la vigencia 2025, en la medida en que es justamente el comportamiento de este último componente lo que habilita el traslado de los recursos.

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas gestoras, quienes socializaron el detalle de la distribución interna de los recursos que se pretenden adicionar: i) Secretaría de Salud y Ambiente; ii) Secretaría del Interior; iii) Secretaría Administrativa; iv) Secretaría de Infraestructura; v) Secretario de Hacienda como ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo; vi) Instituto Municipal de Cultura y Turismo y; vii) Secretaría de Educación.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas y su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras a los que se adicionarán los recursos aquí expuestos, fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector educación para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el transporte escolar, entre otros aspectos relevantes inherentes a esta Secretaría.



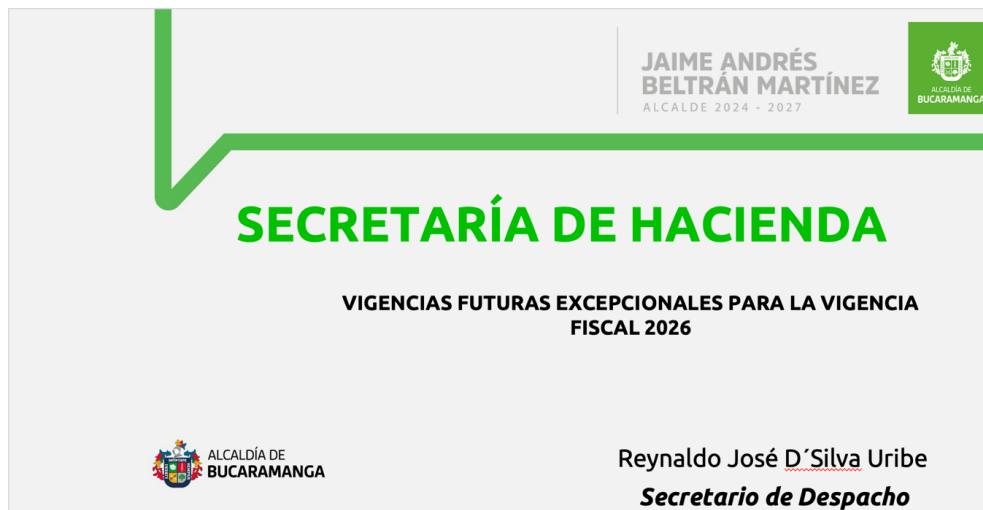
Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-
015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 7 de 13

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión educativa, reafirmando su compromiso con el bienestar de los estudiantes y el avance seguro de la ciudad.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:



OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector educación para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el transporte escolar, entre otros aspectos relevantes inherentes a esta Secretaría.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión educativa, reafirmando su compromiso con el bienestar de los estudiantes y el avance seguro de la ciudad.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACIÓN

Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
SGP LIBRE INVERSIÓN	8.288.683.086,00
SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36
111.639.934.561,12	

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



En este punto de la sesión, interviene la doctora **MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO** Secretaria de Educación quien expone la destinación de estas vigencias futuras que comprometen recursos únicamente de la vigencia 2026 así:

iBucaramanga avanza segura en educación!

Programa de Alimentación escolar

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
OPERACION- PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSIÓN	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA - PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses

iBucaramanga avanza segura en educación!

Transporte Escolar

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
TRANSPORTE ESCOLAR	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días


4.000 Estudiantes
Con transporte desde el primer día de calendario escolar.

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 meses



Sedes educativas con servicio de vigilancia



Sedes educativas con servicio de aseo



Contratos de arrendamientos para funcionamiento de IEO

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02 880.538.463,00	RECURSOS PROPIOS SGP PRESTACION DEL SERVICIO	10 meses



72.000 Estudiantes beneficiados

iBucaramanga avanza segura en educación!



Educación Superior

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 semestres
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	



1.198
Estudiantes beneficiados.



2.396
Número de subsidios.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-
015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 10 de 13

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
APOYO PEDAGÓGICO	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

Inclusión y equidad en la educación

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
29 Estudiantes atendidos con discapacidad auditiva	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses

CONTRATACION DE PROFESIONALES

- Profesionales de apoyo pedagógico
- Tiflólogo
- Modelo Lingüístico
- Intérpretes de lengua de señas Colombiana

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

9.873

Estudiantes beneficiados con servicio educativo

7

Confesiones

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36
111.639.934.561,12	

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el siguiente punto del orden del día.

Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 13

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de la Secretaría de Educación, su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras excepcionales, especialmente en cuanto a la destinación de las mismas, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos presentados por parte de la Secretaría de Educación sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras excepcionales, fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-2035² contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2025 – 2035

Capacidad de Endeudamiento		IPC Proyectado											
		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de \$													
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 388/97) 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2035
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	999.475	963.116	930.242	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284	
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.022.432	1.053.105	1.084.698	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284	
1.2 Vigencias futuras	22.957	89.989	154.456	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	
2. Gastos de funcionamiento	155.855	160.530	165.346	170.306	175.416	180.678	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739	
3. Ahorro operacional (1-2)	843.620	802.585	764.896	945.601	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.423	1.129.355	1.163.276	1.199.545	
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309	101.696	
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	373.921	381.169	457.907	590.454	599.298	570.930	530.018	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309	
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371.921	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309	
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0												
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	2.000	3.937											
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	34.748	119.232	195.006	68.221	36.734	20.991							
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	31.437	42.494	62.459	59.377	65.102	61.903	74.312	79.548	79.989	74.751	60.109	59.613	
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	31.437	42.494	62.459	59.377	55.212	33.515	27.491	25.675	22.262	15.384	742	246	
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0												
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	9.890	28.388	46.821	53.873	57.727	59.367	59.367	59.367	59.367	
4.3 Créditos condonables													
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	48.487	47.590	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852	
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	48.487	47.590	33.714	26.163	19.207	13.447	9.722	6.513	3.552	1.200	85	11	
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0												
5.3 Intereses del nuevo crédito				10.286	29.524	48.372	53.616	52.863	48.099	40.887	33.276	25.559	17.841
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	6%	6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	34%	35%	43%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%	

² El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 12 de 13

PLAN FINANCIERO PERÍODO 2025-2035

Plan Financiero														
Item de	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1.722.515	1.788.301	1.809.870	1.896.280	1.987.562	2.084.017	2.185.977	2.293.782	2.407.810	2.528.449	2.656.127	2.791.291
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.648.128	1.724.735	1.765.610	1.851.253	1.941.750	2.037.404	2.138.543	2.245.508	2.358.678	2.478.438	2.605.216	2.739.459
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	736.706	739.068	818.503	874.233	933.818	997.525	1.065.642	1.138.475	1.216.354	1.299.431	1.388.680	1.483.906
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	225.352	229.346	288.170	308.342	329.926	353.021	377.732	404.173	432.465	462.738	495.130	529.789
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	254.190	254.026	262.876	281.277	300.967	322.034	344.577	368.697	394.506	422.121	451.670	483.287
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	37.186	39.514	37.278	38.396	39.548	40.735	41.957	43.215	44.512	45.847	47.223	48.639
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	25.673	19.696	21.002	22.399	23.891	25.485	27.188	29.009	30.953	33.034	35.254	37.629
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	77.624	78.241	82.162	87.913	94.067	100.652	107.698	115.236	123.303	131.934	141.170	151.051
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	116.681	118.245	127.015	135.905	145.419	155.598	166.491	178.144	190.615	203.956	218.234	233.511
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	62.137	52.618	55.081	57.881	60.845	63.983	67.309	70.829	74.560	78.512	82.701	87.142
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	16.686	12.523	13.120	13.749	14.411	15.107	15.841	16.613	17.427	18.283	19.186	20.137
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.975	5.361	5.378	5.592	5.819	6.061	6.319	6.592	6.884	7.193	7.523	7.873
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	27.875	21.226	22.673	24.206	25.845	27.595	29.464	31.460	32.592	35.870	38.302	40.901
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	192	199	211	224	237	251	266	283	300	318	337	357
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	12.409	13.300	13.699	14.110	14.533	14.968	15.418	15.881	16.357	16.848	17.353	17.874
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849.285	933.049	892.026	919.140	947.087	975.396	1.005.592	1.036.204	1.067.763	1.100.296	1.133.835	1.168.411
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	542.986	620.434	570.034	587.138	604.750	622.392	641.579	660.826	680.651	701.071	722.103	743.766
C	BF_1.1.3.1.1.1	Educación	355.065	395.163	338.382	348.533	358.989	369.759	380.852	392.277	404.046	416.167	428.652	441.512
C	BF_1.1.3.1.1.2	Salud	145.411	176.453	181.747	198.199	192.151	204.557	210.694	217.015	223.529	230.231	237.138	243.977
C	BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	11.008	12.588	12.588	12.966	13.355	13.755	14.168	14.593	15.031	15.482	15.946	16.424
A	BF_1.1.3.1.1.4	Propósito general	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.14	Distintos de libre de destinación	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.5	Asignaciones especiales	1.516	1.763	1.816	1.870	1.926	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.291	11.082	11.747	12.452	13.199	13.991	14.631	15.720	16.664	17.664	18.723	19.846
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	208	214
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44.647	46.276	47.330	48.749	50.212	51.719	53.270	54.868	56.514	58.210	59.956	61.755
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	264.114	255.098	262.751	270.634	278.752	287.115	295.728	304.600	312.728	322.150	332.845	342.830
A	BF_2	GASTOS TOTALES	1.561.611	2.071.877	1.747.411	1.836.903	1.923.459	2.022.114	2.111.664	2.214.234	2.327.820	2.435.698	2.596.018	2.731.678
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.383.787	1.706.490	1.504.367	1.575.367	1.564.843	1.749.357	1.806.365	1.851.088	1.979.395	2.074.094	2.159.195	2.277.990
A	BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	243.108	303.896	318.339	341.260	368.325	397.687	429.546	444.125	501.659	542.410	586.662	634.726
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	52.006	63.863	87.795	96.574	105.231	116.855	128.540	141.394	155.533	171.087	188.195	207.015
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45.265	71.308	47.462	50.309	53.328	56.527	59.919	63.514	67.325	71.364	75.646	80.185
A	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	145.818	168.143	180.732	194.035	208.400	223.913	240.668	258.768	278.321	299.445	322.271	346.937
C	BF_2.1.1.3.1	Sentencias y condenaciones	39	106	83	88	93	99	105	111	118	125	132	140
C	BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	145.779	168.037	180.649	193.947	208.307	223.814	240.563	258.657	278.203	299.320	322.139	346.797
C	BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	30	0	0	0	0	0	0	514	550	589
C	BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	582	320	342	366	392	419	449	480	514	550	589
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25.444	27.066	28.885	30.830	32.909	35.130	37.505	40.044	42.756	45.857	48.758	52.073
C	BF_2.1.2.1	Gastos de personal	13.877	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.122	24.740	26.472	28.325
C	BF_2.1.2.2	Resto gastos de órganos de control	11.567	12.667	13.478	14.345	15.270	16.256	17.310	18.435	19.634	20.917	22.286	23.748
C	BF_2.1.3	PAZO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	5.172	6.664	7.007	7.371	7.756	8.164	8.597	9.055	9.542	10.058	10.606	11.188
C	BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	8.343	10.358	6.180	6.365	6.556	6.753	6.955	7.164	7.379	7.600	7.829	8.063
A	BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1.053.233	1.315.485	1.101.957	1.133.853	1.181.718	1.234.840	1.261.177	1.316.088	1.373.620	1.433.893	1.479.696	1.554.088
C	BF_2.1.5.1	Educación	429.732	545.371	427.455	440.279	462.293	485.408	509.678	535.162	561.920	590.016	619.517	650.492
C	BF_2.1.5.2	Salud y protección social	413.576	497.578	487.599	494.484	509.318	524.598	515.702	531.174	547.110	563.522	563.076	597.841
C	BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	29.020	23.632	24.615	26.338	28.181	30.154	32.265	34.523	36.940	39.526	42.292	45.253
C	BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	73.967	85.935	58.349	62.433	66.804	71.480	76.484	81.837	87.566	93.696	100.254	107.272
C	BF_2.1.5.5	Transporte	15.725	17.451	8.500	9.095	9.732	10.413	11.142	11.922	12.756	13.649	14.605	15.627
C	BF_2.1.5.6	Industria social y reconciliación	25.336	34.962	22.668	24.254	25.952	27.769	29.713	31.792	34.018	36.399	38.947	41.673
C	BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	40.542	40.045	18.045	18.948	19.895	20.889	21.934	23.031	24.182	25.391	26.661	28.855
C	BF_2.1.5.8	Resto de sectores	25.335	70.510	54.566	58.022	59.543	64.129	64.259	66.647	69.128	71.694	74.344	77.075
A	BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	48.487	43.021	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
C	BF_2.1.6.1	Interna	48.487	43.021	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
A	BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	264.341	18.245	261.244	275.887	276.907	287.767	332.177	354.421	379.283	404.345	446.021	461.469
A	BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	74.387	63.566	44.260	45.027	45.811	46.613	47.434	48.274	49.132	50.011	50.911	51.832
C	BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	7.694	19.635	4.407	4.539	4.676	4.816	4.961	5.110	5.263	5.421	5.583	5.750
C	BF_4.2	Rendimientos financieros	49.422	26.187	26.173	26.697	27.231	27.776	28.331	28.898	29.475	30.065	30.666	31.280
C	BF_4.5	Retiros del FONPET	14.494	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
C	BF_4.6	Resto recursos de capital	2.777	7.744	3.680	3.791	3.904	4.021	4.142	4.266	4.394	4.525	4.662	4.802
A	BF_5	GASTOS DE CAPITAL	177.824	365.387	243.044	261.538	257.616	272.477	305.299	332.146	348.425	379.604	436.823	453.688
C	BF_5.1</td													

Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 13 de 13

Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de este proyecto de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 36-2025 hoy 21 de agosto de 2025 siendo las 7:30 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto

Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025 Y TRASLADO
PRESUPUESTAL



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene dos finalidades: i) Traslado presupuestal entre sectores del gasto (deuda pública a funcionamiento e inversión) y; ii) la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A FUNCIONAMIENTO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.2.2.02.002.02.03	
Nombre De La Cuenta CCPET: BANCA COMERCIAL 201	\$ 1.569.440.066,00
Fuente Financiación: 201	
Valor: \$ 1.569.440.066,00	
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 1.569.440.066,00

Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría Administrativa	
Código CCPET: 2.1.2.02.02.008.01	
Nombre De La Cuenta CCPET: SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL	\$ 1.569.440.066,00
Fuente Financiación: 201	
Valor: \$ 1.569.440.066,00	
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	
VALOR TOTAL CRÉDITO	\$ 1.569.440.066,00



TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A FUNCIONAMIENTO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN.

Traslado de \$ 1.569.440.066,00

La asignación de recursos para se realizará a la Secretaría Administrativa en calidad de oficina gestora, para llevar a cabo el contrato interadministrativo con la empresa de aseo de Bucaramanga EMAB para la Operación y mantenimiento nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco (Bucaramanga-Santander) del municipio de Bucaramanga.

Dado el aumento de residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga, fue necesario optimización de la PTLX construyendo una Nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco (Bucaramanga-Santander) en el año 2023.

Esta nueva línea de tratamiento de lixiviados PTLX es mas adecuada para el tratamiento de los efluentes del sitio de disposición final, ya que proporcionara resultados de manera inmediata y a largo plazo con una eficiencia y calidad probada, lo que permite tratar la generación de lixiviados del sitio de disposición final de manera mas eficiente.

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A INVERSIÓN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.2.2.02.02.002.02.03	
Nombre De La Cuenta CCPET: BANCA COMERCIAL 201	
Fuente Financiación: 201	
Valor: \$ 3.000.000.000,00	
Rubro: 2.2.2.02.02.002.02.03	
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 3.000.000.000,00



Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría del Interior Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Producto Mga: 4501032 Detalle MGA: Servicio de atención en seguridad y emergencias en los Centros de Información estratégica policía seccional CPC Dane: 45289 Detalle CPS Dane: Otras maquinas para el procesamiento automático de datos Fuente Financiación: 201 Rubro: 2.3.2.02.01.004.202500000031476.1.4501032.45289.201	\$ 1.805.966.833,77
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 1.805.966.833,77
Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría del Interior Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Producto Mga: 4501032 Detalle MGA: Servicio de atención en seguridad y emergencias en los Centros de Información estratégica policía seccional CPC Dane: 45289 Detalle CPS Dane: Otras maquinas para el procesamiento automático de datos Fuente Financiación: 501 Rubro: 2.3.2.02.01.004.202500000031476.1.4501032.45289.501	\$ 1.194.033.166,23
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 1.194.033.166,23

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A INVERSIÓN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN.

Traslado de \$ 3.000.000.000,00

La asignación de recursos para se realizará a la Secretaría del Interior en calidad de oficina gestora, para la implementación del Centro de gestión de emergencias y Seguridad (CEGES) en la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Con el objetivo de mejorar la prestación del servicio policial a través de innovación tecnológica, incluye la instalación de 47nuevos puntos de reconocimiento de placas y 11 puntos de reconocimiento facial lo que fortalecerá la capacidad tecnológica para una respuesta inmediata en temas de seguridad y convivencia ciudadana.

ADICIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



FONDO	VALOR
PASIVOS EXIGIBLES ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4.613.865.290
DIVIDENDOS ACUEDUCTO 324	\$ 4.235.770.886
RECURSOS DEL BALANCE FONSET	\$ 7.615.792.379
RENDIMIENTOS SGP LIBRE INVERSION	\$ 469.308.107
RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.353.030.051
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (traslado de deuda con recursos propios)	\$ 4.569.440.066
CONVENIO FLOR DEL BUCARO	\$ 1.177.574.673
ACUERDOS PARTICIPATIVOS EDUCACION	\$ 2.550.968.257
SGP LIBRE INVERSION RECURSOS DEL BALANCE (513)	\$ 2.968.879.979
TOTAL (INCLUYENDO EL TRASLADO ENTRE SECTORES)	\$ 34.554.629.688

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

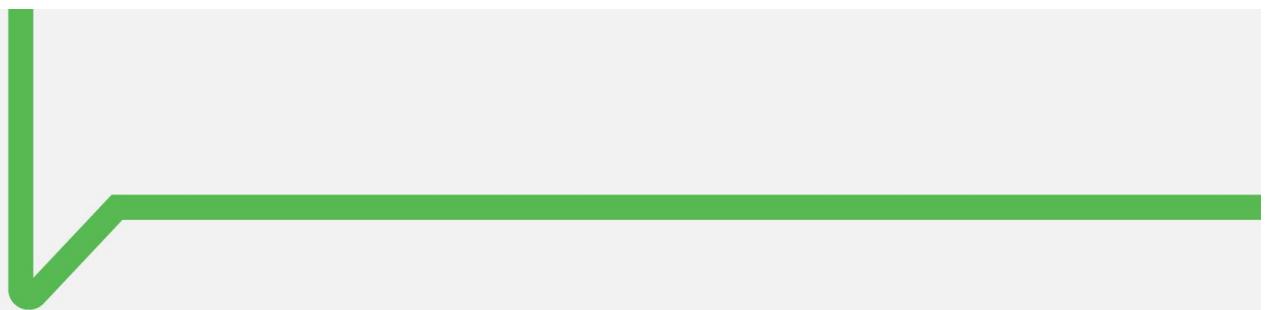


OFICINA GESTORA	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.901.325.129,56
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	\$ 3.550.503.050,15
SECRETARÍA DEL INTERIOR	\$ 15.113.645.164,76
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	\$ 1.570.000.000,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 2.550.968.257,42
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	\$ 3.000.000.000,00
FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1.868.188.086,17
TOTAL	\$ 34.554.629.688,06

Nota. El detalle de la distribución interna de los recursos asignados será presentado a continuación por cada Oficina Gestora.

Gracias





SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE





Línea Estratégica: Territorio seguro y sostenible

Sector: Vivienda, ciudad y territorio

Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Proyecto: Diseño e Implementación de un Modelo Operativo para la Gestión Integral de Residuos en Puntos Críticos del Municipio de Bucaramanga

BPIN: 202500000029791
\$ 1.981.062.984,15

Meta	CCPET	Código de Producto	CPC	Fuente de Financiación	VALOR ADICIÓN
Implementar 1 plan de gestión integral de residuos sólidos.	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	4003022 - Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	94239 - Servicios generales de recolección de otros desechos	Dividendos Acueducto 324	\$ 1.981.062.984,15

Garantizar la cobertura integral de las actividades programadas en el mismo, y dentro de las cuales se encuentra las acciones de seguimiento y los operativos de limpieza para evitar la reincidencia de RPCC en el municipio, en concordancia con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS municipal 2022 – 2032 y actualizaciones correspondientes.





Adición de recursos - PTLX

Código CCPET	Nombre de la cuenta CCPET	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Valor a Trasladar.
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008.01	Recursos Propios 201	\$1.569.440.066

Llevar a cabo el contrato interadministrativo con la empresa de aseo de Bucaramanga – EMAB para la “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (BUCARAMANGA- SANTANDER)” del Municipio de Bucaramanga





Gracias

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DEL INTERIOR

RECURSOS DE BALANCE
FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET



Gildardo Rayo Rincón
Secretario de Despacho

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



**RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025 – SECRETARIA DEL INTERIOR – FONDO CUENTA TERRITORIAL
FONSET**

**FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997**

*Recursos Contribución Obra Pública \$ 7.615.792.378,76

\$ 7.615.792.378,76

TOTAL

\$ 7.615.792.378,76

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025 FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET				
PROYECTO DE INVERSIÓN			FINANCIACIÓN	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR
BPIN	Nombre del Proyecto	Meta de Producto PDM	Recursos FONSET	
2024680010098	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LOS FRENTES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029) ENTRE ELLOS, SENDEROS SEGUROS.	\$ 200.000.000	ALARMAS COMUNITARIAS - CORNETAS * Adicional Contrato en Ejecución
2024680010251	APORTES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029) ENTRE ELLOS, SENDEROS SEGUROS.	\$ 200.000.000	RACIONES ALIMENTARIAS MEBUC * Adicional Contrato en Ejecución
2024680010135	FORTALECIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DOTAR 47 UNIDADES (VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO) REQUERIDOS POR ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 2.986.193.284,56	MOVILIDAD ORGANISMOS DE SEGURIDAD * MEBUC: Equipo Automotor * Ejército: Equipo Automotor * UNP: Combustible
2024680010221	DOTACIÓN CON ELEMENTOS DE INTENDENCIA A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DOTAR 1 ENTIDAD DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.	\$ 1.216.235.000	ELEMENTOS INTENDENCIA ORGANISMOS DE SEGURIDAD * MEBUC: Chalecos * Ejército: Cascos

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025 FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET				
PROYECTO DE INVERSIÓN			FINANCIACIÓN	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR
BPIN	Nombre del Proyecto	Meta de Producto PDM	Recursos FONSET	
2024680010131	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA INTELIGENCIA OPERATIVA Y PRESERVACIÓN DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUIRIR 150 EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA INTELIGENCIA TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 1.109.787.487,76	TECNOLOGÍA ORGANISMOS DE SEGURIDAD * Fiscalía y UNP
2024680010099	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029) ENTRE ELLOS, SENDEROS SEGUROS.	\$ 70.000.000	TECNOLOGÍA ADMINISTRACIÓN * Equipos Tecnológicos Observatorio
2024680010213	APOYO PARA EL ACCESO INTEGRAL A LA JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA	IMPLEMENTAR (1) UN SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA (120200400)	\$ 56.843.196,44	TECNOLOGÍA ADMINISTRACIÓN * Equipos Tecnológicos Casa Justicia
2024680010219	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029) ENTRE ELLOS, SENDEROS SEGUROS	\$ 833.000.000	TECNOLOGÍA ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN * CCTV Administración * CCTV Migración

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025 FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET				
PROYECTO DE INVERSIÓN			FINANCIACIÓN	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR
BPIN	Nombre del Proyecto	Meta de Producto PDM	Recursos FONSET	
202500000030112	SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029)	\$ 543.733.410	MOBILIARIO ORGANISMOS DE SEGURIDAD * Migración y UNP
202500000030396	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA PARA PARA MANTENER O MEJORAR LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES DE ORDEN PÚBLICO DE BUCARAMANGA (4501069)	\$ 400.000.000	INFRAESTRUCTURA ORGANISMOS DE SEGURIDAD * Obra Migración
TOTAL			\$ 7.615.792.378,76	

Gracias



JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DEL INTERIOR

Implementación del Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad
(CEGES) en la Policía Metropolitana de Bucaramanga



Gildardo Rayo Rincón
Secretario de Despacho

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2025 – SECRETARIA DEL INTERIOR

SECRETARIA DEL INTERIOR

- Recursos Propios Vigencia Actual \$ 3.000.000.000
- Recursos Propios Vigencia Anterior \$ 4.497.852.786

\$ 7.497.852.786

TOTAL

\$ 7.497.852.786

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



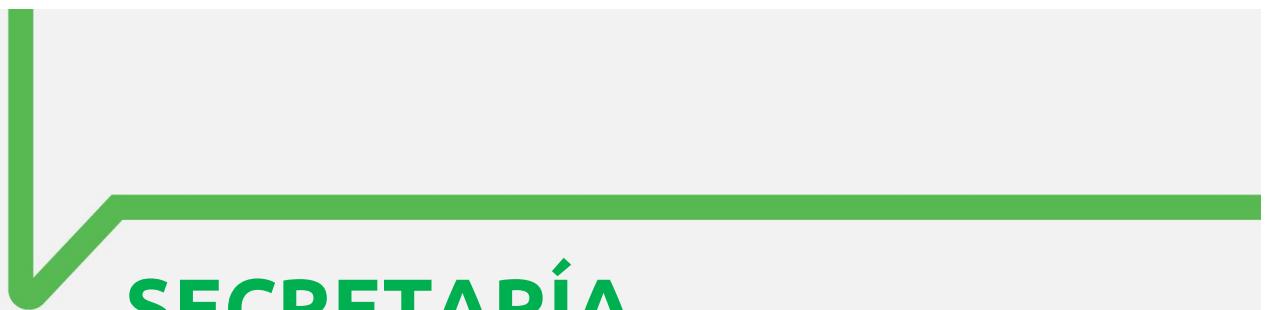
En atención a la implementación del Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad (CEGES) en la Policía Metropolitana de Bucaramanga y con el objetivo de mejorar la prestación del servicio policial a través de innovación tecnológica; este proyecto incluye la instalación de 47 nuevos puntos de reconocimiento de placas y 11 puntos de reconocimiento facial lo que fortalecerá la capacidad tecnológica para una respuesta inmediata en temas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo así las diversas contravenciones que se presentan en el municipio de Bucaramanga, solicitamos la incorporación de recursos por un valor total de \$ 7.497.852.786 al presupuesto de la Secretaría del Interior al siguiente rubro presupuestal:

Código BPIN:	202500000031476
Línea Estratégica:	L5: Territorio Seguro que protege
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
Código CCPET:	2.3.2.02.01.004
Nombre De La Cuenta CCPET:	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo
Código MGA:	4501032
Detalle MGA:	Servicio de atención de seguridad y emergencias de los Centros de Información Estratégica Policía Seccional
CPC DANE:	45289
Detalle CPC DANE:	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos
Fuente Financiación:	Recursos Propios 201
Valor	\$ 3.000.000.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.004.202500000031476.1. 4501032.45289.201

Código BPIN:	202500000031476
Línea Estratégica:	L5: Territorio Seguro que protege
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
Código CCPET:	2.3.2.02.01.004
Nombre De La Cuenta CCPET:	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo
Código MGA:	4501032
Detalle MGA:	Servicio de atención de seguridad y emergencias de los Centros de Información Estratégica Policía Seccional
CPC DANE:	45289
Detalle CPC DANE:	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos
Fuente Financiación:	Recursos Propios Vigencia Anterior 501
Valor	\$4.497.852.786
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.004.202500000031476.1. 4501032.45289.501

Gracias





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**CONFIS - ADICIÓN RECURSOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN**





Atendiendo a la información entregada el día 19 de agosto de 2025, por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto, donde se hace asignación de recursos correspondientes a rendimientos SGP LIBRE INVERSION y SGP LIBRE INVERSION, para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo de la Secretaría Administrativa, por la suma de \$70.000.000,00, me permito solicitar la aprobación mediante CONFIS de la adición de los recursos al presupuesto de gasto de inversión, con la siguiente distribución de los rubros y proyectos como se relaciona a continuación:

Proyecto N. 1

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CULTURA ORGANIZACIONAL 2.0 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL **CODIGO:** 45

BPIN: 2024680010069

VALOR ADICION: \$50.000.000





ESTADO	LINEA ESTRATEGIA	CODIGO DE LA LINEA ESTRATEGICA	META	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
crear rubro	Territorio seguro que genera valor	4	Realizar un documento metodológico para la formulación y adopción del programa "Cultura Organizacional 2.0 - Plan Estratégico de Servicio al Ciudadano".	2.3.2.02.02.008.2024680010069.2.4599020.83 990.267	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$50.000.000,00
TOTAL						\$50.000.000,00

Proyecto N. 2

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL **CODIGO:** 45

BPIN: 2024680010095

VALOR ADICION: \$20.000.000,00



ESTADO	LINEA ESTRATEGIA	CODIGO DE LA LINEA ESTRATEGICA	META	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
crear rubro	Territorio seguro que genera valor	4	Fortalecimiento de las acciones del plan institucional de capacitación y plan institucional de bienestar social e incentivos para los servidores públicos del municipio de Bucaramanga	2.3.2.02.02.009.2024680010095.2.4599038.93210.267	Servicios residenciales de salud distintos a los prestados en hospitales	\$20.000.000,00
TOTAL						\$20.000.000,00

Proyecto N. 3

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL RELACIONADOS CON LA DIGITALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL **CODIGO:** 45

BPIN: 202500000031618

VALOR ADICION: \$1.500.000.000,00



ESTADO	LINEA ESTRATEGIA	CODIGO DE LA LINEA ESTRATEGICA	META	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
crear rubro	Territorio seguro que genera valor	4	Implementar una (01) estrategias para el sistema de Gestión documental de la administración municipal	2.3.2.02.02.008.20250000031618.2.4599017.83990.267	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	\$399.308.107,07
crear rubro	Territorio seguro que genera valor	4	Implementar una (01) estrategias para el sistema de Gestión documental de la administración municipal	2.3.2.02.02.008.20250000031618.2.4599017.83990.513	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	\$1.100.691.892,93
TOTAL						\$1.500.000.000,00

La anterior información de los recursos se solicita sea analizada y aprobada por los miembros del CONFIS los cuales son de vital importancia para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “2024 - 2027 Bucaramanga avanza segura”.





Gracias



JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RECURSOS DE ADICIÓN



Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

ADICION DE RECURSOS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Registro Banco de Proyectos	Objeto del Proyecto	Valor adicionar	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación
202500000028857	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO CONMEMORATIVO FLOR DEL BÚCARO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$1.177.574.673	ESPACIO PÚBLICO ADECUADO 2.3.2.02.02.005. 202500000028857.2.4002020.53270.500	Transferencias de Otras entidades de Gobierno

Se requiere la asignación de recursos para la ejecución de una obra arquitectónica y artística que busque convertir el parque Centenario en un símbolo de identidad, sostenibilidad y conciencia ciudadana para Bucaramanga. Este proyecto, además de fortalecer la armonía entre la vida urbana y la naturaleza, pretende consolidarse como un referente turístico y cultural de la región, articulado de manera respetuosa y conceptual con el entorno natural del parque, en el corazón de la ciudad.

Los parques, como espacios públicos, representan el tejido simbólico de la memoria colectiva y cultural de una comunidad. En este sentido, el parque Centenario, en tanto patrimonio urbano y cultural, se proyecta como un escenario de encuentro ciudadano y expresión artística, que fortalece el sentido de pertenencia y resalta valores históricos y ambientales. La intervención planteada permitirá resignificar este espacio como un lugar de reflexión, identidad y proyección cultural, en coherencia con los lineamientos de la Ley 397 de 1997, y por tanto, justifica la priorización de recursos para garantizar su materialización y sostenibilidad a largo plazo.

Gracias





JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RECURSOS DE ADICIÓN/PASIVOS EXIGIBLES



Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Registro Banco de Proyectos	Objeto del Proyecto	Valor adicionar
202500000029579	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2025	\$ 5.723.750.456,56

FUENTES DE FINANCIACION	VALOR
RECURSOS PROPIOS 501	\$1.109.885.166,86
RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO 526	\$ 4.613.865.289,70
VALOR TOTAL	\$ 5.723.750.456,56

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Recursos propios vigencia anterior pasivo exigible -501

Nro. Contrato	Contratista	VALOR A CONSTITUIR 2025	CODIGO CCPET CON CPC PARA CREAR PASIVO EXIGIBLE	OBJETO
253 DE 2022	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	\$ 215.719.075,72	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.88756.501	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
412 DE 2022	CONSORCIO ALUMBRADO PBFAO	\$ 420.000.000,00	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.53270.501	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 412 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – LOTE 2
165 DE 2023	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	\$ 474.166.091,14	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.88756.501	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Recursos alumbrado público vigencia anterior pasivo exigible-526

Nro. Contrato	Contratista	VALOR A CONSTITUIR 2025	CODIGO CCPET CON CPC PARA CREAR PASIVO EXIGIBLE	OBJETO
136 DE 2021	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.	\$ 1.473.595.524,26	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002 .91119.526	DESARROLLAR LA PRIMERA FASE PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y MEDIDAS PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
217 DE 2021	ESNORALDO MUÑOZ PATIÑO	\$ 89.780.031,95	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002 .91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO 217 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
218 DE 2021	CONSORCIO COPRINCEL	\$ 204.094.038,66	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002 .91123.526	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. GRUPO 1
134 de 2022	WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S	\$ 25.023.612,00	2.3.7.06.0220250000029579.2.4599002 .83132.526	VERIFICAR LAS MEDIDAS DE VARIABLES ELÉCTRICAS QUE REALIZA EL DISPOSITIVO FOTOCONTROL CIMCON ISLC 3100-7P-C... CUYA CARGA SON LAS DISTINTAS LUMINARIAS QUE SE HAN SELECCIONADO PRODUCTO DEL ANÁLISIS Y ESPACIO MUESTRAL DE ACUERDO CON LA NORMA ISO NO. 2859-1:1999 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA INSPECCIÓN DE ATRIBUTOS
412 DE 2022	CONSORCIO ALUMBRADO PBFAO	\$ 497.073.184,69	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002 .91123.526	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. LOTE 2
412 DE 2022	CONSORCIO ALUMBRADO PBFAO	\$ 690.877.490,58	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002 .91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 412 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – LOTE 2.

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Recursos alumbrado público vigencia anterior pasivo exigible-526

Nro. Contrato	Contratista	VALOR A CONSTITUIR 2025	CODIGO CCPET CON CPC PARA CREAR PASIVO EXIGIBLE	OBJETO
415 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO	\$ 11.879.971,11	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. LOTE 5
415 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO	\$ 243.790.349,62	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 415 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 5.
421 DE 2022	CONSORCIO INTERURBANAS	\$ 167.263.648,30	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 421 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR Y SANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 1.
422 DE 2022	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	\$ 155.392.500,71	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 422 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR Y SANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
422 DE 2022	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	\$ 49.683.833,64	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 422 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR Y SANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 2 .
424 DE 2022	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S	\$ 98.840.084,58	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 424 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR Y SANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 3.

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



Recursos alumbrado público vigencia anterior pasivo exigible-526

Nro. Contrato	Contratista	VALOR A CONSTITUIR 2025	CODIGO CCPET CON CPC PARA CREAR PASIVO EXIGIBLE	OBJETO
116 DE 2023	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S A E S P	\$ 133.776.325,00	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.85970.526	ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
139 DE 2023	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CILISAS	\$ 134.314.052,50	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.8715205.526	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 2
143 DE 2023	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPTS A	\$ 36.720.720,76	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.8715205.526	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE O GRUPO 2.
248 DE 2023	SERGIO PICO RODRIGUEZ	\$ 83.333,33	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.85999.526	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 248 DE 10 DE ENERO DE 2023, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LA ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS, QUE PERMITAN TENER CONTROL EN EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. AP-33
254 DE 2023	APPANTICA S.A.S	\$ 325.158.907,50	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
286 DE 2023	CONSORCIO ILUMINAR BGA	\$ 52.329.557,90	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –LOTE 2
323 DE 2023	CONSORCIO ALUMBRADO NLC	\$ 65.773.277,51	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3.
332 DE 2023	CONSORCIO ILUMINAR BGA R	\$ 152.417.959,10	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
351 DE 2023	SUESCUN COMPANY S.A.S.	\$ 5.996.886,00	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.3212801.526	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Gracias



JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE



REYNALDO D'SILVA URIBE

Secretario de Hacienda

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Crédito	Valor Adición
<p>Crear rubro Código BPIN: 202500000031432 Línea : Territorio seguro y sostenible Sector: 45 Gobierno Territorial Código CCPET: 2.3.2.02.009 Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales Código programático MGA: 450302800 Detalle MGA: Número de personas afectadas por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad pública apoyadas CPC DANE: 97990 Detalle CPC DANE: Otros servicios diversos n c p Código fuente: 513 Fuente Financiación: SGP LIBRE INVERSION Rubro: 2.3.2.02.009.20250000031432.1.4503028.97990.513</p>	\$1.868.188.086,17
VALOR TOTAL ADICIÓN	\$1.868.188.086,17

ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN

Adición de \$1.868.188.086,17

La asignación de recursos para el desarrollo y contratación del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual busca fortalecer la resiliencia agroclimática y la adaptación de las comunidades al fenómeno de El Niño, mediante el fortalecimiento de redes de monitoreo (meteorológico, fitosanitario y edafológico), y la implementación de herramientas tecnológicas y capacitaciones que promuevan la apropiación del conocimiento entre los productores.

Este proyecto beneficiará a 788 familias de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga. Lo anterior, en el marco del Decreto 0023 de enero de 2024 emitido por la alcaldía de Bucaramanga mediante el cual se declaró calamidad pública en zonas rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga por el fenómeno del Niño y el Decreto 0435 de 2024 mediante el cual se declaró el retorno a la normalidad de la calamidad pública.

Gracias





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL IMCT 2025 – CONFIS AGOSTO**





ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Fuente de Financiación	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor Adición
	1	INGRESOS	3,000,000,000.00
	1.1	INGRESOS CORRIENTES	3,000,000,000.00
	1.1.02	NO TRIBUTARIOS	3,000,000,000.00
	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000,000.00
	1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3,000,000,000.00
OTROS RECURSOS PROPIOS DE APM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno- APM	2,254,707,901.66
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno- RECURSOS PROPIOS - APM	745,292,098.34



ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

- EVENTOS - DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD COMO DESTINO CULTURAL, PATRIMONIAL, HISTÓRICO Y TURÍSTICO EN BUCARAMANGA

FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS - UTILIDADES ACUEDUCTO				
Línea Estratégica 2: Territorio seguro que progresá				
SECTOR: Comercio, industria y turismo				
RUBRO CCPET	RUBRO	NOMBRE RUBRO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009.20250000021290.1.3502046.91136 .324	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20250000021290	2,254,707,901.66
FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - APM				
Línea Estratégica 2: Territorio seguro que progresá				
SECTOR: Comercio, industria y turismo				
2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.009.20250000021290.1.3502046.91136 .501	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20250000021290	45,292,098.34
TOTAL ADICIÓN SECTOR 2,300,000,000.00				

META PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024 - 2027

Realizar siete (7) campañas que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro Turístico

- Actividades artísticas y culturales en el marco del cumpleaños de Bucaramanga (Logística, artistas nacionales, show de drones ...)
- Fortalecimiento de la Campaña "Bucaramanga, capital de lo que somos" en medios y visibilidad desde los barrios de la ciudad.
- EMA Fest - Artista Nacional



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

-FOMENTO- APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN, INVESTIGACIÓN, ITINERANCIA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN PARA LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES EN BUCARAMANGA.

RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - APM				
Línea Estratégica 1: Territorio seguro que integra				
SECTOR: Cultura				
RUBRO CCPET	RUBRO	NOMBRE RUBRO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009.2024680010121.1.3301054.962 10_501	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024680010121	700,000,000.00

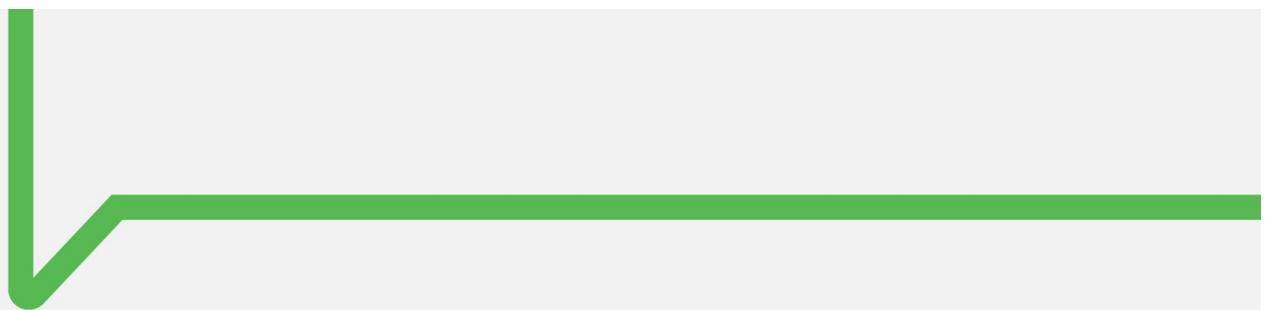
TOTAL ADICIÓN
SECTOR 700,000,000.00

META PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024 - 2027

- 1.Fortalecer tres (3) servicios de circulación artística y cultural a través del territorio Cultural, creativo, turístico y de los saberes.
- Convocatoria de los procesos de manifestación artística y cultural, potenciando la cultura, el turismo, la creatividad y los saberes, nativos de la región.
- 2.Bringar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de mil (1000) estímulos en convocatorias, nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural.
- Convocatoria Cree en tu Talento 2025



Gracias



Secretaría de Educación

Adición Recursos y Traslado Presupuestal





Acuerdos Escolares 2024 - Infraestructura

Distribución

RUBRO	DETALLE	Valor por adicionar al presupuesto
2.3.2.02.02.005.20250000030976.2.2201052.54129.220402.588	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	2.550.968.257,42

Teniendo en cuenta el proceso de Cierres Fiscal de la Vigencia 2024, se determinaron saldos del balance a favor de la Secretaría de Educación por concepto de Acuerdos Escolares para Infraestructura, por lo tanto se solicita la incorporación de recursos anteriormente clasificados teniendo en cuenta que se encuentran amparados bajo el otorgamiento del código de BPIN 20250000030976 denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR ACUERDOS ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",



Gracias

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector educación** para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el transporte escolar, entre otros aspectos relevantes inherentes a esta Secretaría.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión educativa, reafirmando su compromiso con el bienestar de los estudiantes y el avance seguro de la ciudad.

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACIÓN

Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36

111.639.934.561,12

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Gracias





VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

iBucaramanga avanza segura en educación!



Programa de Alimentación escolar



40.000 Estudiantes
Beneficiados con el PAE

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
OPERACION- PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA - PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses

iBucaramanga avanza segura en educación!



Transporte Escolar



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
TRANSPORTE ESCOLAR	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días



4.000 Estudiantes

Con *transporte* desde el primer día de calendario escolar.

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 meses



Sedes educativas con servicio de vigilancia



Sedes educativas con servicio de aseo



Contratos de arrendamientos para funcionamiento de IEO

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

72.000 *Estudiantes beneficiados*



iBucaramanga avanza segura en educación!



Educación Superior

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 semestres
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	

1.198
Estudiantes beneficiados.

2.396
Número de subsidios.



iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
APOYO PEDAGÓGICO	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	192 días



Inclusión y equidad en la educación

- 29** Estudiantes atendidos con discapacidad auditiva
- 3.084** Estudiantes atendidos con discapacidad, trastornos y/o talentos excepcionales

CONTRATACION DE PROFESIONALES
Profesionales de apoyo pedagógico
Tiflólogo
Modelo Lingüístico
Intérpretes de lengua de señas Colombiana

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	11 meses



9.873



Estudiantes
beneficiados con
servicio educativo

7



Confesiones

iBucaramanga avanza segura en educación!



Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36

111.639.934.561,12



Gracias.



Secretaría de
Educación



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2025 - 2035



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

2025 – 2035





CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PERÍODO 2025-2035

Capacidad de Endeudamiento		Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	IPC Proyectado									
			3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de \$												
Concepto		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento												
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	999.475	963.116	930.242	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vencencias futuras)	1.022.432	1.053.105	1.084.698	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284
1.2 Vencencias futuras	22.957	89.989	154.456	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331
2. Gastos de funcionamiento	155.855	160.530	165.346	170.306	175.416	180.678	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739
3. Ahorro operacional (1-2)	843.620	802.585	764.896	945.601	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.423	1.129.355	1.163.276	1.199.545
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309	101.696
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	373.921	381.169	457.907	590.454	599.299	570.930	530.018	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371.921	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	2.000	3.937										
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		34.748	119.232	195.006	68.221	36.734	20.991					
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	31.437	42.494	62.459	59.377	65.102	61.903	74.312	79.548	79.989	74.751	60.109	59.613
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	31.437	42.494	62.459	59.377	55.212	33.515	27.491	25.675	22.462	15.384	742	246
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito		0	0	0	9.890	28.388	46.821	53.873	57.727	59.367	59.367	59.367
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	48.487	47.590	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	48.487	47.590	33.714	26.163	19.207	13.447	9.722	6.513	3.552	1.200	85	11
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del nuevo crédito			10.286	29.524	48.372	53.616	52.863	48.099	40.887	33.276	25.559	17.841
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	6%	6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	34%	35%	43%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%





PLAN FINANCIERO

2025 – 2035



PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035



Plan Financiero														
Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1.722.515	1.788.301	1.809.870	1.896.280	1.987.562	2.084.017	2.185.977	2.293.782	2.407.810	2.528.449	2.656.127	2.791.291
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.648.128	1.724.735	1.765.610	1.851.253	1.941.750	2.037.404	2.138.543	2.245.508	2.358.678	2.478.438	2.605.216	2.739.459
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	736.706	739.068	818.503	874.233	933.818	997.525	1.065.642	1.138.475	1.216.354	1.299.631	1.388.680	1.483.906
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	225.352	229.346	288.170	308.342	329.926	353.021	377.732	404.173	432.465	462.738	495.130	529.789
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	254.190	254.026	262.876	281.277	300.967	322.034	344.577	368.697	394.506	422.121	451.670	483.287
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	37.186	39.514	37.278	38.396	39.548	40.735	41.957	43.215	44.512	45.847	47.223	48.639
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	25.673	19.696	21.002	22.399	23.891	25.485	27.188	29.009	30.953	33.034	35.254	37.629
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	77.624	78.241	82.162	87.913	94.067	100.652	107.698	115.236	123.303	131.934	141.170	151.051
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	116.681	118.245	127.015	135.905	145.419	155.598	166.491	178.144	190.615	203.956	218.234	233.511
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	62.137	52.618	55.081	57.881	60.845	63.983	67.309	70.829	74.560	78.512	82.701	87.142
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	16.686	12.522	13.120	13.749	14.411	15.107	15.841	16.613	17.427	18.283	19.186	20.137
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.975	5.361	5.378	5.592	5.819	6.061	6.319	6.592	6.884	7.193	7.523	7.873
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	27.875	21.236	22.673	24.206	25.845	27.595	29.464	31.460	33.592	35.870	38.302	40.901
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	192	199	211	224	237	251	266	283	300	318	337	357
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	12.409	13.300	13.699	14.110	14.533	14.969	15.418	15.881	16.357	16.848	17.353	17.874
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849.285	933.049	892.026	919.140	947.087	975.896	1.005.592	1.036.204	1.067.763	1.100.296	1.133.835	1.168.411
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	542.986	620.434	570.034	587.136	604.750	622.892	641.579	660.826	680.651	701.071	722.103	743.766
C	BF_1.1.3.1.1.1	Educación	355.065	395.163	338.382	348.533	358.989	369.759	380.852	392.277	404.046	416.167	428.652	441.512
C	BF_1.1.3.1.1.2	Salud	145.411	176.453	181.747	187.199	192.815	198.599	204.557	210.694	217.015	223.525	230.231	237.138
C	BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	11.008	12.588	12.588	12.966	13.355	13.755	14.168	14.593	15.031	15.482	15.946	16.424
A	BF_1.1.3.1.1.4	Propósito general	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.4	Distintos de libre de destinación	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.5	Asignaciones especiales	1.516	1.763	1.816	1.870	1.928	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.291	11.082	11.747	12.452	13.199	13.991	14.831	15.720	16.664	17.664	18.723	19.846
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	208	214
C	BF_1.1.3.6	A otras entidades locales distintas de participaciones y contribuciones	44.647	46.276	47.320	49.749	50.212	51.710	53.270	54.860	56.544	58.210	59.956	61.755
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	246.144	255.098	262.751	270.634	278.752	287.115	295.728	304.600	313.738	323.150	332.845	342.830
A	BF_2	GASTOS TOTALES	1.561.611	2.071.877	1.747.411	1.836.903	1.922.459	2.022.114	2.111.664	2.214.234	2.327.820	2.453.698	2.596.018	2.731.678
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.383.787	1.706.490	1.504.367	1.575.367	1.664.843	1.749.637	1.806.365	1.891.088	1.979.395	2.074.094	2.159.195	2.277.990
A	BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	243.108	303.896	316.339	341.260	368.325	397.687	429.546	464.125	501.659	542.410	586.662	634.726
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	52.006	63.863	67.795	96.574	106.231	116.855	128.540	141.394	155.533	171.087	188.195	207.015
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45.265	71.308	47.462	50.309	53.328	56.527	59.919	63.514	67.325	71.364	75.646	80.185
A	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	145.818	168.143	180.732	194.035	208.400	223.913	240.668	258.768	278.321	299.445	322.271	346.937
C	BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	39	106	83	88	93	99	105	111	118	125	132	140
C	BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	145.779	168.037	180.649	193.947	208.307	223.814	240.563	258.657	278.203	299.320	322.139	346.797
C	BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	582	320	342	366	392	419	449	480	514	550	589
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25.444	27.066	28.885	30.830	32.909	35.130	37.505	40.044	42.756	45.657	48.758	52.073
C	BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	13.877	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.122	24.740	26.472	28.325
C	BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	11.567	12.667	13.478	14.345	15.270	16.256	17.310	18.435	19.634	20.917	22.286	23.748
C	BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS	5.172	6.664	7.007	7.371	7.756	8.164	8.597	9.055	9.542	10.058	10.606	11.188
C	BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	8.343	10.358	6.180	6.365	6.556	6.753	6.955	7.164	7.379	7.600	7.829	8.063

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035



Gracias